

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Sección primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 25 de Septiembre de 1888.*)

## Sección segunda.

### Ministerio de la Gobernación.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 31 de Diciembre último, que dictó eficaces disposiciones sobre la importación del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, satisfizo una necesidad reconocida y bastante notoria para justificar el fundamento de las medidas que debía adoptar el Gobierno, á semejanza de las adoptadas por otras naciones, en defensa de la salud pública y en garantía de la buena condición de las carnes importadas en vivo para el consumo general. Sin embargo, el estudio

constante que el Gobierno de S. M. hace de cuanto se relaciona con el servicio sanitario, ha patentizado la conveniencia de robustecer la acción administrativa sin perjudicar otros intereses, alejando la posibilidad de que, á pesar de las disposiciones hoy en vigor, no se obtenga por completo el resultado apetecido. La experiencia ha demostrado que los preceptos contenidos en la regla 4.<sup>a</sup> de la citada Real orden respecto á los diez días de descanso que se imponen á los ganados no son de perfecta realización en la práctica, y que para asegurar desde luego la exacta ejecución de la medida ha de cumplirse en los mismos puntos por donde las importaciones se verifican.

A este fin, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º El descanso de diez días á que antes de ser sacrificado debe sujetarse el ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda que se importe del extranjero por mar ó por tierra y se declare admisible según el resultado del primer reconocimiento que prescribe la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Diciembre último, deberá verificarse precisamente en los puntos de entrada, facilitando previamente los introductores, á su costa, los locales, corrales ó rediles necesarios para el aislamiento y estancia



del ganado, cuyos locales deberán ser admitidos por los Gobernadores civiles en las capitales de provincia y por los Alcaldes en los demás pueblos, previo examen é informe de los Delegados facultativos del ramo de Sanidad.

2.º Las Aduanas marítimas habilitadas no permitirán la descarga de ganados, ni las terrestres la entrada, sin que conste que el introductor tiene dispuesto y aceptado por la Autoridad correspondiente el local necesario para las estancias de las reses que hayan de importarse.

3.º Los ganados permanecerán en las cuerdas, corrales ó rediles que se hayan designado para su guarda durante los diez días de descanso, bajo la vigilancia de los agentes sanitarios, y sin que por ningún motivo se permita su pase al interior del Reino.

4.º Terminado el periodo de descanso, podrán admitirse los ganados para el consumo, siempre que del nuevo reconocimiento que se practique resulte que continúan en buenas condiciones sanitarias.

5.º Si durante dicho período adquiriesen alguna enfermedad, serán inmediatamente reexportados.

6.º Los Veterinarios cobrarán los derechos por este reconocimiento, sin perjuicio de los que hubiesen devengado por el que practicarán á la llegada de los ganados.

7.º El reconocimiento y cobro de derechos de las carnes muertas ingresadas por las Aduanas marítimas, corresponde exclusivamente á los Directores de puertos, según lo mandado en la Real orden de 9 de Noviembre de 1887.

8.º Los Gobernadores civiles en las capitales de provincia, y los Alcaldes en los demás pueblos, expedirán y entregarán á los conductores de ganados españoles un pase en que conste esta circunstancia, expresando el origen, y á los de ganado importado, una certificación en que conste haberse cumplido con las anteriores prescripciones. No se autorizará el sacrificio de ninguna res sin la presentación del pase ó de la certificación de haber cumplido los diez días de descanso, según sea su procedencia.

9.º Las Autoridades provinciales y locales, así como sus agentes, y las fuerzas de carabineros y Guardia civil, vigilarán el exacto

cumplimiento de estas disposiciones, dando cuenta inmediata de las contravenciones que descubran, á fin de que se apliquen á los dueños ó conductores de ganados las penas en que hubiesen incurrido, quedando en toda su fuerza y vigor las demás disposiciones de la Real orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado.

La presente Real orden la mandarán insertar los Gobernadores en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias, tan luego como reciban la *Gaceta* en que se halle inserta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1888.—*Moret*.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(*Gaceta del 8 de Septiembre de 1888.*)

## Seccion cuarta.

NUM. 5228.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 18 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Pablo de la Moraleja, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Hondo, bajo el tipo de 70 pesetas hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 309.)

El día 18 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castrillo de Duero con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado El Orcajo, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, el plie-



go de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 17 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 310.)

---

NÚM. 5222.

El día 19 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Llorente con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Castillares, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 311.)

---

NÚM. 5226.

El día 19 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pesquera de Duero con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Landeherrera, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 312.)

---

NÚM. 5258.

El día 19 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Serranos, de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 313.)

NUM. 5248.

El día 19 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pesquera de Duero, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de caza del monte Landeherrera, de dicho pueblo, bajo el tipo de 50 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 314.)

---

NÚM. 5246.

El día 19 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de caza del monte Serranos, de dicho pueblo, bajo el tipo de 50 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 315.)

---

NÚM. 5232.

El día 19 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Serranos, bajo el tipo de 650 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 316.)



## NUM. 5234.

El día 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Arriba, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado La Encina y Rebollada, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 317.)

## NÚM. 5224.

El día 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Roales, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado El Monte, bajo el tipo de 1.000 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 318.)

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision, en sesion de ayer, acordó señalar para el 25 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, la adjudicacion en pública subasta de las obras del tercer trozo de la carretera provincial de Becilla de Valderaduey al confin de la provincia de Zamora, desde la curva número 18 hasta el límite de dicha provincia de Zamora, de una longitud de 4.755 metros, bajo el tipo de 44.653 pesetas 52 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

El acto tendrá lugar en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, presidido por el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueren adjudicadas las obras, para responder de su ejecucion; este depósito podrá hacerse en dinero ó en papel del Estado al tipo de cotizacion del dia anterior, publicada en la *Gaceta*, ya en la Caja de Depósitos, ya en la de la Diputacion, acompañando á cada pliego el documento de depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 25 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* del dia..... de Septiembre último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del tercer trozo de la carretera provincial de Becilla de Valderaduey al confin de la provincia de Zamora, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 329.)

#### Num. 2839.

### COMPAÑIA DEL CANAL DE CASTILLA.

#### Direccion local.

#### ANUNCIO.

Terminadas las obras de reparacion y limpias en el Canal y hallándose sus vasos al nivel necesario, queda abierta desde luego la navegacion por el mismo.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de la Compañía tendrá lugar el dia 27 del actual, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Duque de la Victoria, núm. 27 duplicado, principal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 22 de Septiembre de 1888.—El Director local, Pascual D. Lanuza.

(Talon núm. 330.)



Núm. 2808.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1888 á 1889.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que terminó el 18 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de fuentes y cañerías. . . . .	58	85							
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	368	10	Leoncio Polo. . . . .	Huebras.	15	4	95	74	25
			Vicente Fernandez..	Idem	5	4	95	24	75
			Juana Gonzalez..	Cestas.	6 docenas	3		18	
Reparacion y arreglo de caminos vecinales. . . . .	172	72	Agustin Soba. . . . .	Huebras.	5	4	95	24	75
			Lorenzo Martin. . . . .	Idem	4 y 1/2	4	95	22	27
			Ramon Fernandez. . . . .	Idem	4 y 1/2	4	95	22	27
Labra de losa para el Cementerio general.	25								
Construccion de mesas para los puestos del Mercado de Portugalete. . . . .	56	10							
Limpieza de los recipientes urinarios..	24								
Obras ejecutadas en el edificio de las Arrepentidas. . . . .	59	10							
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	80	85							
Id. de jardines y paseos	331	72							
Arreglo y reparacion de las herramientas del Parque. . . . .	67	60							
Construccion y colocacion de una verja en el prado de la Magdalena. . . . .	100	94							
Total jornales. . . . .	1352	98							
				Total materiales y huebras.				186	29

## RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1352	98
Idem los materiales y huebras. . . . .	186	29
TOTAL PESETAS. . . . .	1539	27

Valladolid 22 de Agosto de 1888.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.



Seccion quinta.

NUM. 2842.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su Partido.

Hago saber: Que en el día veintiseis de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de esta villa, ante este Juzgado, y en el pueblo de San Roman de la Hornija, ante el Juez municipal, la venta en segunda subasta judicial, de las fincas que con su tasacion, rebajado el veinticinco por ciento, se expresan á continuacion, las cuales han sido embargadas á Gaspar Velazquez Garcia, vecino de dicho San Roman, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa criminal que con otros se le ha seguido, sobre prolongacion de funciones públicas; debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del valor de dichas fincas y admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes de la tasacion; quedando obligado el rematante á satisfacer por cuenta del precio del remate los derechos correspondientes á la Hacienda en la informacion posesoria que ha de practicarse de las mencionadas fincas, por carecer de título de pertenencia el indicado penado.

Tordesillas veintidos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Fidel Gante.—Ildefonso Ferrin.

Fincas que han de sacarse á segunda subasta, radicantes en el casco y término de San Roman de la Hornija.

1.ª Una casa situada en la Plaza, señalada con el número seis, de setecientos cincuenta pies cuadrados, lindante al Naciente con dicha Plaza, al Mediodía con casa de Agustín Toribio, Poniente otra de Julian García y Norte otra de Joaquina García; tasada rebajado el veinticinco por ciento en ochocientas veinticinco pesetas. . . . . 825

Tasacion rebajado el 25 por 100. Pesetas. Cts.

2.ª Una bodega al pago de Valdesardina, de setenta y dos pies cuadrados, linda al Naciente con otra de Francisco Sanz, Mediodía otra de Andrea Gonzalez, Poniente otra de Estanislao Gallego y Norte camino de Toro; tasada rebajado el veinticinco por ciento en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 93'75

3.ª Una tierra al pago del prado de Rioseco, de cabida de dos fanegas, linda al Naciente con otra de Paula Velazquez, Mediodía otra de Miguel Requejo, Poniente otra de Santos Celemin y Norte con la cañada del pago; tasada rebajado el veinticinco por ciento en ciento treinta y una pesetas y veinticinco céntimos. . . . . 131'25

4.ª Otra tierra al pago de los Balones, de cabida de una fanega, lindante al Naciente con otra de Roman Higuera, Mediodía otra de Jerónimo Amigo, Poniente otra de la Fábrica y Norte otra de dicho Jerónimo, tasada rebajado el veinticinco por ciento en noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos. . . . . 93'75

5.ª Otra tierra al camino de Morales, de cabida de una fanega, lindante al Naciente con otra de Fructuoso Gudiña, Mediodía otra de Angel Hernandez, Poniente otra de Joaquina García y Norte otra de Bernardo Gomez; tasada rebajado el veinticinco por ciento en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 93'75

6.ª Otra tierra al pago de los Colmenares, de cabida de fanega y media, lindante al Naciente con otra de José Rico, Mediodía otra de Luis Zorrilla, Poniente josa de Benita García y Norte otra de Dolores Zubizarreta; tasada rebajado el veinticinco por ciento, en ciento noventa y seis pesetas y ochenta y ocho céntimos. . . . . 196'88

7.ª Un majuelo, al pago del Alamo, de fruto blanco y tinto, su ca-



bida mil doscientas cincuenta cepas, lindante al Naciente con otro de Enrique Perez, Mediodía otro de Francisco Sanz, Poniente otro de María Santos Lobo y Norte camino del pago; tasado rebajado el veinticinco por cinco en quinientas ochenta y cinco pesetas y noventa y cuatro céntimos. . . . . 585'94

8.<sup>a</sup> Y otro majuelo al pago de la Cabrera, de cabida de mil quinientas cepas de fruto blanco, lindante al Naciente con otro de Severiano Cabezudo, Mediodía otro de Joaquina García, Poniente otro de Melchor Frutos y Norte otro de Laura Torres; tasado rebajado el veinticinco por ciento en quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. . . . . 562'50  
(Talon núm. 332.)

NUM. 2827.

**Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, se ha promovido demanda sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de este Distrito de los nombres y apellidos de D. Luis Santos Rodriguez, D. Rosalino Mayor Marcos y D. Leocricio Campo Izquierdo, vecinos del Campillo en el concepto de contribuyentes por territorial, á cuya pretension he acordado se publique por edictos que se fijarán en los sitios públicos de dicho pueblo del Campillo, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde su insercion en dicho *Boletín*, puedan los interesados hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. de Velasco.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez y Rodriguez.

NUM. 2840.

**Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaria de Gobierno á cargo del que autoriza, por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, se ha promovido demanda sobre inclusion en las listas del Censo electoral de este Distrito, de los sujetos D. Lorenzo Alaguero Matos, D. Mauricio Alaguero Matos y D. Eusebio, conocido por D. Eduardo Monroy Vela, vecinos de Villaverde, en el concepto de contribuyentes por territorial; á cuya pretension he acordado se publique por edictos que se fijarán en los sitios públicos de dicho Villaverde, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde dicha insercion, puedan los interesados hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Medina del Campo á veintiuno de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. Velasco.—El Secretario de gobierno, Casimiro Rodriguez Toribio.

NUM. 2141.

**El Comisario de guerra, Interventor de la Factoría de subsistencias de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la Factoría de subsistencias de esta Plaza que se halla establecida en el ex-Convento de San Agustin, harina de primera para pan de hospital, cebada superior, carbon de cok y paja para pienso, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 2 del próximo mes de Octubre, á las nueve de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó personas legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en los almacenes de la Administracion militar.

Valladolid 21 de Septiembre de 1888.—Higinio E. Navarro.

(Talon núm. 331.)



NÚM. 2843.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Septiembre de 1888.**

DIAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.								
11	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
12	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
13	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
14	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
15	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
16	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
17	2	1	3	»	»	»	3	1	»	1	»	1	2	5	
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
20	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	23	11	34	»	»	»	34	1	»	1	»	1	1	2	36

Valladolid 21 de Septiembre de 1888.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Septiembre de 1888** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
11	1	1	»	2	2	»	»	2	4
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	»	1	»	1	1	»	»	1	2
14	1	»	»	1	2	2	»	4	5
15	4	»	»	4	»	1	»	1	5
16	2	»	1	3	1	»	1	2	5
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	»	1	»	1	2	2	»	4	5
19	1	»	»	1	2	»	»	2	3
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	11	3	1	15	11	5	1	17	32

Valladolid 21 de Septiembre de 1888.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

Sección sexta.

**Emilio Alvarado,**  
OCULISTA.

Anuncia á los enfermos de los ojos que desde el 1.º de Setiembre en adelante, no faltará ni un solo día de su clínica, establecida en la calle de Alfareros, núm. 1, piso segundo.  
(Talon núm. 125.)

**Pastos.**

Se arriendan los acreditados y abundantes del Monte titulado de Iscar, propio del Exce-lentísimo Sr. Conde de Montijo, en junto ó por cabezas.

En la villa de Mojados, casa de D. Ramon Sanz, informarán del precio y condiciones.  
(Talon núm. 324.)

NÚM. 2844.

**Alcaldía constitucional de Tordesillas.**

Se halla depositada por esta Alcaldía una vaca que se hallaba extraviada en este término municipal. Sus señas son: pelo negro, rebolada y hierro C. B.

Tordesillas 21 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Vicente Castellanos.

(Talon núm. 333.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

*Palacio de la Diputación.*